

TEC. RAMIRO GUADALUPE LOAIZA**PRESIDENTE DE LA INSTANCIA ORGANIZATIVA TERRITORIAL
DESCONCENTRADA CONAGOPARE PASTAZA****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 225 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, comprenden parte del sector público.

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dice: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art. 221 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el Art. 227 de la Constitución, establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, los artículos 313 y 314 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece la conformación y las responsabilidades de las Entidades Asociativas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; en tal sentido el Art. 313, inciso primero dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en cada nivel de gobierno/ tendrán una entidad asociativa de carácter nacional, con personería jurídica, de derecho público y autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio; y, en su párrafo final prescribe que las instancias organizativas territoriales creadas de conformidad con los estatutos de las entidades asociativas nacionales de los gobiernos autónomos descentralizados formarán parte del sector público y serán desconcentradas, de acuerdo con el modelo de gestión previsto en la norma estatutaria".

Que, conforme el Estatuto Reformado del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador - CONAGOPARE, aprobado en fecha 26 de octubre del 2020 y publicado en la Edición Especial del Registro Oficial N° 1329 de fecha 17 de noviembre de 2020 se crean las instancias organizativas territoriales Desconcentradas provinciales; para el cumplimiento de los objetivos y responsabilidades determinados en la Constitución de la República y el COOTAD.

Que, según en el Art. 32 del Estatuto del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador-CONAGOPARE establece la creación de las Instancias Organizativas Territoriales

Desconcentradas Provinciales, las mismas que se constituyen como personas jurídicas de derecho público, desconcentradas, con autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

Finalmente identifica que cada instancia organizativa territorial desconcentrada provincial, establecerá la estructura, organizacional específica, los portafolios de productos y funciones, de conformidad con el número de parroquias, presupuesto y necesidades de la provincia a la que representa.

Que, el Art. 33 del Estatuto del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador-CONAGOPARE prescribe y determina que la estructura básica de las instancias organizativas territoriales desconcentradas del CONAGOPARE, se establecerán en el Reglamento Orgánico Funcional de cada instancia provincial.

Contará con la Asamblea Provincial, un Presidente o Presidenta, un Vicepresidente o Vicepresidenta, y las unidades técnicas que establezca cada instancia provincial. Se considerará la estructura organizativa provincial señalada en el presente Estatuto.

El Presidente o Presidenta, y el Vicepresidente o Vicepresidenta serán designados en Asamblea Provincial de conformidad con la reglamentación expedida para el efecto.

Que, en el Art. 135 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público define al Desarrollo Institucional como el conjunto de principios, políticas, normas, técnicas, procesos y estrategias que permiten a las instituciones, organismos y entidades de la administración pública central, institucional y dependiente, a través del talento humano, organizarse para generar el portafolio de productos y servicios institucionales acordes con el contenido y especialización de su misión, objetivos y responsabilidades en respuesta a las expectativas y demandas de los usuarios internos y externos.

Que, para el adecuado cumplimiento de las políticas, metas y objetivos institucionales, es indispensable que la INSTANCIA ORGANIZATIVA TERRITORIAL DESCONCENTRADA CONAGOPARE PASTAZA, apruebe un Reglamento Orgánico Funcional que establezca una estructura organizacional que identifique los instrumentos que normen y agilicen las diferentes acciones y permita un modelo de gestión efectivo de servicios acorde a la realidad institucional local.

Que, el ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2021-223 de fecha en fecha 25 de agosto del 2021 dictado por el Ministerio del Trabajo se expidió con el objeto establecer la metodología y regular el proceso para el diseño o reforma de los instrumentos de gestión institucional y de aplicación facultativa para el resto de entidades del sector público.

En base a las atribuciones determinadas en el Art. 39, numeral 4 del Estatuto del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador, aprobado el fecha 26 de octubre del 2020 y publicado en la Edición Especial del Registro Oficial N° 1329 de fecha 17 de noviembre de 2020, en calidad de Presidente de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial-CONAGOPARE PASTAZA;

EXPIDE:

**EL REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA INSTANCIA ORGANIZATIVA
TERRITORIAL DESCONCENTRADA-CONAGOPARE PASTAZA**

**TITULO I
DE LA DEFINICIÓN, OBJETIVOS, FINES Y
PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.**

Art. 1.- Definición.- La estructura organizacional es el instrumento, que vincula la misión y los objetivos institucionales con la prestación de servicios de calidad a los sectores rurales y se basa en un enfoque de procesos, productos y servicios para garantizar el ordenamiento orgánico y la continuidad de los servicios públicos de competencia de los GADs Parroquiales.

El Orgánico Funcional es el principal instrumento que establece la estructura funcional de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA, así como definir las funciones y responsabilidades de cada una de las unidades y de esta manera mejorar en calidad, productividad y competitividad de los servicios públicos, para optimizar y aprovechar los recursos humanos y financieros.

Mediante este instrumento se establece de manera ordenada y sistemática la información y las instrucciones sobre el perfil y atribuciones que debe cumplir el personal que conforma la estructura orgánica de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA, describiendo detalladamente la identificación del puesto las relaciones de autoridad, conocimientos y aptitudes mismos que contribuyen a la orientación para la asignación de un puesto.

Art. 2.- De los Objetivos.- Los objetivos que se persiguen con el presente Reglamento Orgánico Funcional de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA son:

1. Representar y ejercer la vocería oficial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de la provincia de Pastaza como Instancia Organizativa Territorial Provincial ante las diferentes instituciones públicas y privadas del Cantón y Provincia de Pastaza, así como a nivel nacional;
2. Participar en la construcción, definición y gestión de políticas públicas que impulsen el desarrollo social y permitan alcanzar el buen vivir de la población rural Provincial;
3. Velar porque se preserve y fortalezca la autonomía y unidad de los 17 Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales ubicados en la jurisdicción de la Provincia de Pastaza;
4. Asumir la interlocución con los GADs Cantonales, GAD Provincial, Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y otros niveles de Gobierno en temas que viabilicen el desarrollo equilibrado de los territorios rurales y mejoren el nivel de vida de sus pobladores;
5. Brindar soporte técnico, asesoría y capacitación permanente a los servidores y dignatarios que forman parte de los GADs Parroquiales Rurales de Pastaza.
6. Identificar problemas de coordinación y gestión de los GADs Parroquiales de Pastaza con los niveles de gobierno locales y definir estrategias y proponer soluciones;
7. Gestionar oportunidades de cooperación con otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales e impulsar el desarrollo de programas y proyectos que redunden en beneficio de los intereses de los territorios de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales de Pastaza;
8. Activar mecanismos de unidad y coordinación permanente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de Pastaza;
9. Ejecutar programas y proyectos de apoyo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Ecuador, y a los habitantes del sector rural; y,

10. Propender al fortalecimiento económico y técnico de las instancias Territoriales Provinciales, así como de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Ecuador, con sus recursos.
11. Lograr una correcta administración de los recursos públicos destinados a cada unidad mediante una planificación y programación coherente con la finalidad de cumplir con las necesidades de la Parroquias Rurales.
12. Optimizar y racionalizar los recursos humanos, financieros y materiales para una mejor prestación de servicios al usuario externo e interno.

Art. 3.- Objetivos Estratégicos.- Son objetivos estratégicos de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA son los siguientes:

- a) Representar y ser el portavoz oficial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de la Provincia de Pastaza ante las diferentes instituciones públicas o privadas cantonales, provinciales o nacionales a fin de evitar violación de derechos o desigualdades administrativa o financieras.
- b) Velar porque se preserve la autonomía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de la Provincia de Pastaza.
- c) Profundizar y fortalecer el proceso de desconcentración y autonomía a través de la asistencia técnica especializada y coordinación directa con las instituciones encargados de dirigir el proceso.
- d) Asumir la interlocución con los diverso niveles de gobierno en temas que viabilicen el desarrollo equilibrado de los territorios rurales y mejoren el nivel de vida de sus pobladores.
- e) Representar los intereses comunes institucionales, garantizando la participación de las funciones ejecutiva y legislativa de los gobiernos parroquiales.
- f) Brindar la asesoría legal, asistencia técnica y capacitación permanente a los GADs Parroquiales Rurales, en coordinación con CONAGOPARE Nacional y entidades públicas o privadas mediante convenios de cooperación.
- g) Identificar conflictos o falta de atención a requerimientos técnicos administrativos de coordinación y gestión de los GADs Parroquiales Rurales con los otros niveles de gobiernos locales.
- h) Activar mecanismos de unidad y coordinación permanente con sus instancias organizativas territoriales desconcentradas.
- i) Ejecutar programas y proyectos de apoyo a los GADs Parroquiales de Pastaza y a sectores rurales menos atendidos a través de suscripción de convenios de cooperación con entidades públicas o privadas de la Provincia.
- j) Propender al fortalecimiento técnico y económico de los GADs Parroquiales Rurales de Pastaza.
- k) Participar en la construcción de gobernanza local a través de la consolidación de modelos participativos, que impulsen el desarrollo social, incluyente y solidario.
- l) Fortalecer la institucionalidad de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA a través de la profesionalización y constante innovación

Art. 4.- Finalidad.- El Reglamento Orgánico Funcional de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada-CONAGOPARE PASTAZA tiene como finalidad:

- 1.- Permitir que los servidores públicos bajo el régimen de la LOSEP y los Obreras/os bajo el régimen laboral del Código de Trabajo cuenten con un instrumento legal y legítimo que determine de manera clara, precisa y detallada de la estructura de las funciones y competencias de las unidades de la Institución.

- 2.- Difundir las funciones y responsabilidades de cada una de las unidades para su cumplimiento.
- 3.- Informar a los servidores públicos y/o trabajadores las atribuciones y el ámbito de intervención en función de la Estructura Orgánica de la Institución.
4. integrar y mantener equipos de trabajo que promuevan la polifuncionalidad, que incentiven la profesionalización del talento humano y la incorporación de políticas y métodos al régimen remunerativo con sustento a su pertinencia, competencias técnicas y conductuales; y,
5. Adaptar el trabajo, al dinamismo propio de la administración y a los cambios permanentes de la tecnología.

Art. 5.- Principios.- El accionar de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA, se rige por los siguientes principios:

- **Eficiencia.-** Optimizar de los recursos invertidos en la gestión administrativa.
- **Eficacia.-** Contribuir al logro de resultados de excelencia en la institución.
- **Solidaridad.-** Procurar la construcción de un desarrollo justo, equilibrado y equitativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de la Provincia de Pastaza, en el marco del respeto a la diversidad para el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos.
- **Integración.-** Impulsar el cumplimiento de objetivos comunes, manteniendo la unidad y el trabajo en equipo con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de la Provincia de Pastaza.
- **Eficiencia y Eficacia.-** Planifica y ejecuta programas y proyectos, mide sus resultados para la mejora continua de sus procesos.
- **Transparencia.-** Rendir cuentas de las actividades a sus asociados y hacer pública la información referente a sus acciones.
- **Conducta Ética.-** Los funcionarios de de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA, tienen la obligación de denunciar actos considerados como ilegales, ante las autoridades correspondientes de la institución.
- **Democracia.-** Acata y cumple las decisiones y pronunciamientos mayoritarios de sus miembros.

Art. 6.- De la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA.- es una entidad asociativa de carácter provincial, y se constituyen como persona jurídica de derecho público, desconcentrada, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio.

La Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA es una institución para la representación, asistencia técnica y coordinación, que busca fortalecer las acciones realizadas por los diecisiete (17) Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de la Provincia de Pastaza, y promover la democracia interna, la solidaridad, la participación, desarrollo y fortalecimiento de todos los habitantes pertenecientes al sector rural.

Art. 7.- Sede.- La Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA tendrá su sede provincial en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza.

Excepcionalmente y previa convocatoria del Presidente/a la Asamblea Provincial se reunirá válidamente dentro del territorio de cualquier GAD Parroquial Rural de Pastaza.

Art. 8.- Responsabilidades.- El Orgánico Funcional establece los aspectos funcionales y estructurales que deben ser observados por todos y cada uno de los servidores públicos y/o trabajadores de la Institución; por tanto todos están llamados al cumplimiento irrestricto de los mismos.

TITULO II DE LA MISION Y VISIÓN

Art. 9.- De la Misión y Visión Institucional.- La misión y la visión de La Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA se define sobre la base de su razón perenne de existencia, sus funciones y atribuciones asignadas por la ley; así como la imagen corporativa específica que la institución pretende proyectar a futuro.

MISIÓN:

"Ser el representante de los intereses comunes de los diecisiete (17) Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de la Provincia de Pastaza, procurando la articulación de los objetivos y estrategias con los otros niveles de gobierno, velando por la preservación de su autonomía y participando en procesos de fortalecimiento a través de asesoramiento, asistencia técnica y ejecución de programas y proyectos de capacitación y formación, de turismo comunitario, de desarrollo económico, las artes, la cultura y el deporte, en beneficio del sector rural".

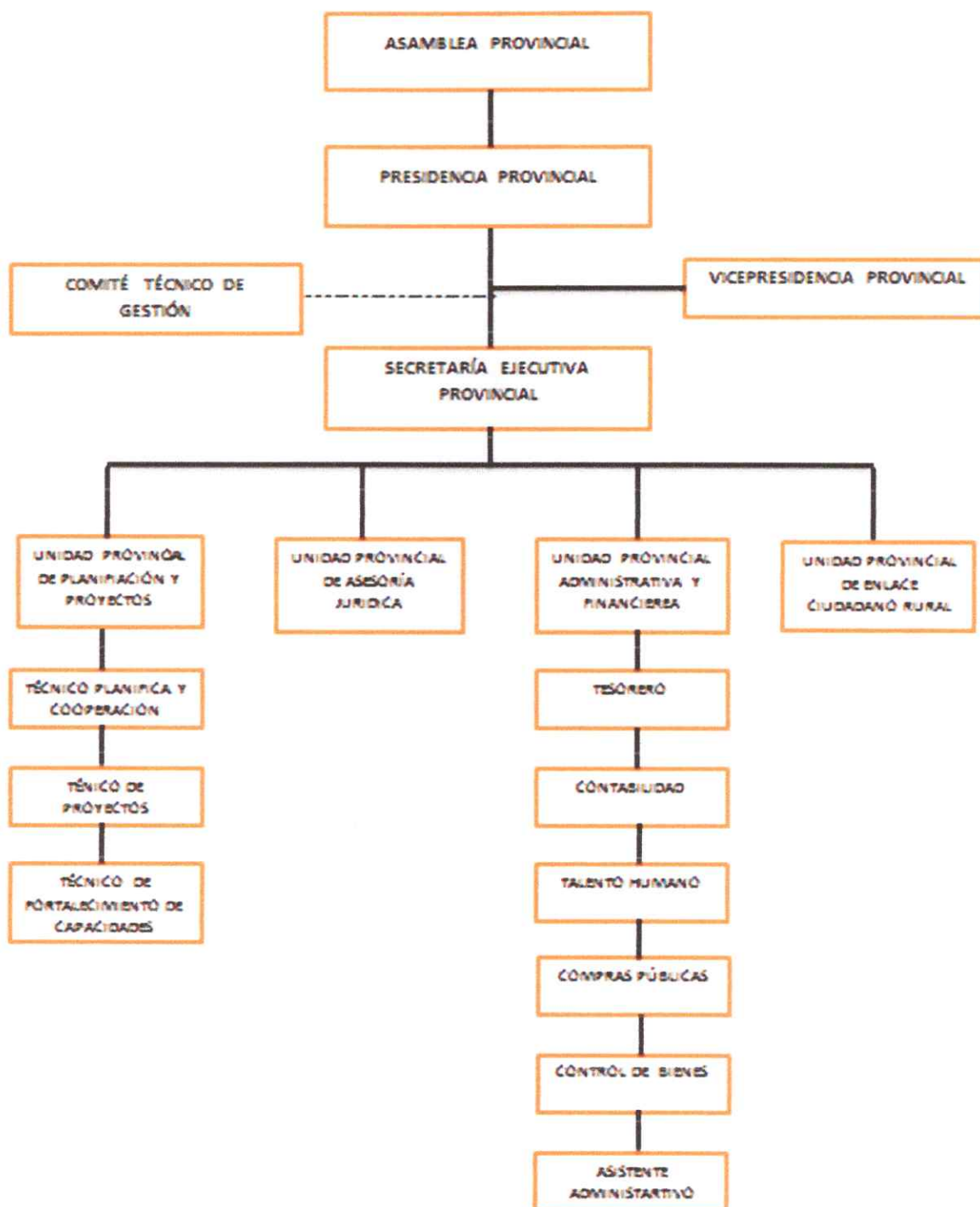
VISIÓN:

"Afianzar la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de la Provincia de Pastaza e Instituirse como el referente Provincial y nacional en el desarrollo de los GADS Parroquiales mediante la implementación de políticas y ejecución de proyectos en beneficio de sus asociados y el establecimiento de un modelo de gestión parroquial equitativo, participativo y solidario, articulado a políticas parroquiales, cantonales y provinciales y a la cooperación internacional, para la consolidación de los mismos como gobiernos de cercanía que promueven el buen vivir de los habitantes del sector rural de la Provincia de Pastaza".

TITULO III ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y NIVELES

CAPITULO I DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Art. 10.- Estructura.- La Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA, establece su estructura organizativa de conformidad a los mandatos constitucionales, legales y reglamentarios, por lo que se define las siguientes representaciones gráficas:



CAPITULO II DE LOS NIVELES DE ADMINISTRACION

Art. 11.- De los Niveles.- La estructura orgánica de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA comprende los siguientes niveles:

- a) Nivel Político y Directivo
- b) Nivel asesor
- c) Nivel de Apoyo

Art. 12.- Del Nivel Político y Directivo.- Este nivel estará integrada por:

- 1.- Asamblea Provincial.-** Estará integrada por los 17 presidentes o sus delegados de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de la provincia de Pastaza.
- 2.- Presidencia de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA,** integrada por el Presidente/a y Vicepresidente/a elegidos democráticamente por la Asamblea Provincial.

Art. 13.- Del Nivel Asesor.- Este nivel estará integrada por:

- 1. Secretaría Ejecutiva Provincial
- 2. Unidad Provincial de Planificación y Proyectos.
 - 2.1. Técnico de Planificación y Cooperación
 - 2.2. Técnico de Proyectos
 - 2.3. Técnico de Fortalecimiento de Capacidades
- 3. Unidad Provincial de Asesoría Jurídica

Art. 14.- Del Nivel de Apoyo.- Este nivel estará integrada por:

- 1.- Unidad Provincial Administrativa y Financiera.
 - 1.1.- Tesorería
 - 1.2.- Contabilidad
 - 1.3.- Talento Humano
 - 1.4.- Compras Públicas
 - 1.5.- Control de Bienes
 - 1.6.- Secretaria/o
 - 1.7.- Chofer
- 2.- Unidad Provincial de Enlace Ciudadano Territorial.
 - 2.1.- Técnico de Coordinación Territorial y Enlace Ciudadano.

Art. 15.- Del Comité Técnico de Gestión.- El Comité Técnico de Gestión de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA tendrá la responsabilidad de

proponer, monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento de la eficiencia institucional, acorde a lo determinado en el Art. 138 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público.

El Comité tendrá la calidad de permanente, y estará integrado por:

- a).- El /la Presidente/a de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA o su delegado, quien presidirá el comité.
- b).- Un delegado/a de entre los Presidentes de los 17 Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de la Provincia de Pastaza.
- c).- Asesor Jurídico
- d).- El Secretario/a Ejecutivo Provincial
- e).- La secretaria/o-Tesorerera/o
- f).- Responsable de la Unidad Técnica y de Planificación.

Actuará como secretario del comité el Secretario/a ejecutivo provincial.

Art. 16.- Responsabilidades del Comité Técnico de Gestión.- El Comité Técnico de Gestión, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a).- Velar por la aplicación de las políticas, lineamientos y resoluciones de carácter técnico y administrativo, dictados por quienes conforman el Nivel Político y Directivo.
- b).- Examinar el plan estratégico consolidado, plan operativo anual consolidado y proforma presupuestaria general consolidada institucional, en el marco de los lineamientos y directrices, establecidos por las normas vigentes;
- c).- Coordinar la prestación de asistencia técnica especializada a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de la Provincia de Pastaza en cuanto al manejo administrativo y planificación de políticas y legislativas.
- d).- Formular propuestas de reglamentos, instructivos u otras normas que ayuden a una mejor prestación de servicios y sugerir su aprobación a presidencia
- e).- Proponer, monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento de la eficiencia institucional.

Parágrafo I DEL NIVEL POLÍTICO Y DIRECTIVO

Art. 17.- Del Nivel Político y Directivo.- Es el encargado de direccionar a la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA para el cumplimiento de la misión institucional, este nivel estará integrada por:

- 1.- Asamblea Provincial.-
- 2.- Presidencia de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA.

18.- De la Asamblea Provincial.- Es el máximo nivel de representación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de la Provincia del Pastaza.

Está conformada por todas y todos los Presidentes o sus delegados de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de la Provincia de Pastaza, estará presidida por el

Presidente/a de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA, por el periodo para el cual fue electo, acorde a lo dispuesto en el Estatuto Nacional del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales del Ecuador.

Tiene como objetivo proponer políticas, lineamientos y directrices para el fortalecimiento institucional y de las Parroquia de la Provincia de Pastaza en el marco del cumplimiento de sus fines y metas.

Art. 19.- Atribuciones y Responsabilidades de la Asamblea Provincial.- Son atribuciones y responsabilidades del Pleno de la Asamblea Provincial de Pastaza, las siguientes:

1. Conocer las políticas y directrices que deberá seguir la instancia provincial, propuestas por la Presidencia, para alcanzar el cumplimiento de sus objetivos;
2. Conocer el informe anual de gestión del Presidente o Presidenta Provincial;
3. Definir lineamientos orientados al ejercicio de los derechos constitucionales y la autonomía de los GADPR's y su defensa permanente;
4. Dirimir en última instancia, los asuntos de la organización provincial que fueren puestos a conocimiento y resolución, de conformidad a los procedimientos administrativos que se dicten para el efecto; y,
5. Conocer y aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de la Instancia Provincial Desconcentrada.
- 6.- Elegir de entre sus miembros, al Presidente/a y Vicepresidente/a de la Instancia Organizativa Territorial, de conformidad con el Reglamento de Elecciones emitido por el organismo competente.
- 7.- Autorizar al Presidente la suscripción de los respectivos documentos para la consecución de créditos internos y externos.

Art. 20.- De las sesiones.- La Asamblea Provincial será presidida por el Presidente de la Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA y sesionará en forma ordinaria, las mismas que serán llevadas a cabo por lo menos dos veces al año, y en forma extraordinaria cuando sea convocada legalmente por el Presidente o a petición de las dos terceras partes de sus miembros.

La convocatoria a sesiones ordinarias se realizará con por lo menos en un término de cuatro días de anticipación a la fecha fijada, y la convocaría a sesiones extraordinarias con un término de dos días de anticipación a la fecha fijada.

Art. 21.- Quórum.- El Quórum para sesionar válidamente es el de la mitad más uno de los presidentes que integran de la Asamblea Provincial o sus delgados; y, sus decisiones y acuerdos serán con la aprobación de la mitad más uno de los integrantes presentes en la sesión.

En caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente, estos acuerdos son obligatorios para todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de Pastaza, aun cuando no hubieren asistido a la Asamblea.

El tiempo de espera para iniciar la sesión será de diez (10) minutos, en caso de no existir el quórum necesario, se tendrá un tiempo de espera de treinta (30) minutos para iniciar la sesión con los Presidentes o los delegados de los Gobiernos Parroquiales que se encuentren presentes.

Art. 22.- Representación.- La representación en la Asamblea Provincial será exclusivamente de los Presidentes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de Pastaza, dejando

a salvo de los Presidentes integrantes de la Asamblea Provincial la facultad para designar un delegado que deberá ser un vocal del órgano legislativo del Gobierno Parroquial a través de una carta de delegación debidamente suscrita.

Art. 23.- De las obligaciones, de los miembros de la Asamblea Provincial.- Son Obligaciones de los Miembros de la Asamblea Provincial los siguientes:

- Asistir a las sesiones sean estas ordinarias o extraordinarias legalmente convocadas por su presidente, o quien lo subrogue.
- Cumplir con las disposiciones determinadas por la Asamblea Provincial y las reglamentarias dispuestas por la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA.

Art. 24.- De los Derechos de los Miembros de Asamblea Provincial.- Constituyen derechos de los miembros de la Asamblea General:

- 1.- Participar en las reuniones de Asamblea Provincial con derecho a voz y voto;
- 2.- Elegir y ser elegido para desempeñar cualquier dignidad de representación en la Instancia Organizativa Territorial;
- 3.- Exigir a las instancias correspondientes, la rendición de cuentas de la gestión de sus representantes,
- 4.- Presentar planes y programas en beneficio de las Parroquias
- 5.- Demandar de la Instancia Organizativa Territorial de la Provincia de Pastaza el correcto cumplimiento de las disposiciones de la Asamblea Provincial ;
- 6.- Poner a consideración de la Asamblea Provincial los temas que fueren de su interés; y,
7. Requerir asesoramiento y asistencia técnica oportuna y eficiente de parte de presidencia y técnicos de Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA.

Art. 25.- De la pérdida de calidad de miembro.- La calidad de Miembro de la Asamblea Provincial se pierde por las siguientes causales:

- Por perder la calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural al que pertenece.
- Por terminar el periodo para el cual fue elegido como Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

Art. 26.- De la Presidencia de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA.- El Presidente/a será elegido de manera democrática de entre los Presidentes/as de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de Pastaza, para su designación el Presidente deberá estar en funciones.

Durará en sus funciones el tiempo para el cual fue electo como Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial al cual pertenece.

Ejercerá la representación legal de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA, así como en toda clase de actos administrativos que sean efectuados para el desenvolvimiento de la institución.

Art. 27.- Atribuciones y Responsabilidades del Presidente de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA. Las atribuciones y responsabilidades del Presidente/a serán las siguientes:

Desconcentradas Provinciales:

1. Ejercer la representación legal y judicial, de la de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA;
2. Ejercer la facultad ejecutiva de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA;
3. Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada, para lo cual deberá proponer el orden del día. El Presidente tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones;
4. Expedir el reglamento orgánico funcional de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA;
5. Presentar a la Presidencia Nacional, proyectos de acuerdos, resoluciones, como también proyectos de reformas a los Estatutos y demás normativa del CONAGOPARE, para análisis y aprobación de la instancia respectiva;
6. Elaborar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional;
7. Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan a la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA; con excepción de convenios de créditos que serán aprobados por la Asamblea Provincial
8. Nombrar, contratar, cesar y/o remover al personal de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA;
9. Delegar funciones o representaciones a los servidores de la Instancia Provincial;
10. Aprobar reformas presupuestarias;
11. Suscribir las actas de las sesiones de la Asamblea Provincial;
12. Presentar a la Asamblea Provincial el Plan de Trabajo e informe anual de actividades;
13. Expedir Acuerdos y Resoluciones de carácter administrativo;
14. Decidir del modelo de gestión político administrativo de la instancia organizativa provincial;
15. Delegar a las y los presidentes de los gobiernos parroquiales de la provincia, a cuerpos colegiados en las comisiones o representaciones ante otras instancias cuando lo requiera; y,
16. Autorizar licencias con o sin remuneración conforme a la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), y su reglamento de aplicación, para el personal administrativo de la instancia provincial.

Art. 28.- Del Vicepresidente.- El Vicepresidente de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA, será electo en binomio con El Presidente, de entre los Presidentes y/o Presidentas electos y en funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de la Provincia de Pastaza conforme la normativa interna de la institución. Durará en funciones el tiempo para el cual fuere electo en calidad de representante del Gobierno Parroquial correspondiente.

Art. 29.- De las Atribuciones del Vicepresidente.- Las atribuciones y responsabilidades del Vicepresidente/a serán las siguientes:

1. Remplazar al Presidente/a de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA, en el caso de ausencia temporal o definitiva del mismo; y,
2. Cumplir las funciones, delegaciones o actividades encomendadas por el Presidente/a

**Parágrafo II
NIVEL ASESOR**

Art. 30.- Del Nivel Asesor.- Es el encargado de proporcionar asesoría o asistencia técnica específica, para la toma de decisiones y la solución de problemas institucional, el cual prestará también sus servicios a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de Pastaza, este nivel se encuentra integrado por

1. **Secretaría Ejecutiva Provincial**
2. **Unidad Técnica de Proyectos y Planificación**
3. **Unidad de Asesoría Jurídica**

Art. 31.- De la Secretaría Ejecutiva Provincial.- La Secretaría Ejecutiva Provincial tiene como finalidad gestionar el direccionamiento estratégico y planificado de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA, que garantice el cumplimiento de la misión y visión institucional.

Debe coordinar de manera directa la conjugación entre la planificación de la CONAGOPARE NACIONAL con la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA, las cuales deberán preservar la democracia interna, la solidaridad, la representación y la participación de quienes integran los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de Pastaza.

Art. 32.- De las funciones del Secretario Ejecutivo Provincial.- Son funciones y responsabilidades del Secretario Ejecutivo Provincial las siguientes:

- 1.- Coordinar y dar el debido seguimiento de los planes y programas de acción establecidos en la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA.
2. Planear, coordinar, dirigir y dar seguimiento a las actividades de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA de acuerdo a los objetivos, estrategias y metas establecidas en el Plan Estratégico.
3. Coordinación Externa con los Gobierno Parroquiales y entes públicos o privados para la ejecución de programas y proyectos en beneficio del sector rural.
4. Coordinación, gestión y cooperación interinstitucional local, nacional y extranjera.
5. Coordinación y logística de los planes y programas de capacitación y fortalecimiento a los Gobiernos Parroquiales.
6. Elaborar, ejecutar, evaluar y reformar el Plan Estratégico y Plan Operativo Anual de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA, para la el conocimiento del Comité Técnico y aprobación del Presidente.
7. Coordinación para formular, elaborar y ejecutar los proyectos para la consecución de los objetivos de la institución.
8. Establecer diagnósticos sobre las necesidades de apoyo técnico, asesoría, fortalecimiento y capacitación de los Gobierno Parroquiales.

9. Implementar planes de apoyo técnico, asesoría, fortalecimiento y capacitación de los Gobiernos Parroquiales.

10. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas, de acuerdo con los lineamientos que fije el Plan Estratégico, el Plan Operativo Anual y el presente Orgánico funcional.

11. Dictar las medidas necesarias para la modernización administrativa de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA.

12. Desempeñar las funciones que le sean delegadas por el Presidente Provincial.

13. Trabajar conjuntamente con las Unidades Administrativas en propuestas de Ordenanzas que se ajusten a las necesidades y requerimientos del sector rural desde las competencias y atribuciones de los Gobiernos Parroquiales.

14. Elaborar conjuntamente con el Presidente el orden del día para las Asambleas Provinciales.

15. Conocer y coordinar el trabajo del Comité Técnico y proponer las medidas necesarias para superar las dificultades para el normal desarrollo de sus actividades.

16. Elaborar informe de Gestión del Presidente que dé cuenta de los trabajos realizados y materias pendientes, para conocimiento de la Asamblea Provincial.

17. Revisar los informes de gestión de los servidores de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA.

19. Coordinar con los Presidentes de los GADS parroquiales, el estudio de proyectos de beneficio mutuo y de ser el caso con las demás Instancias Cantonales y Provinciales según corresponda.

20. Supervisar el buen funcionamiento de las instalaciones de la institución a fin de que se brinde el debido servicio, así como inspeccionar y vigilar a las unidades administrativas la correcta asistencia a los integrantes de los Gobiernos Parroquiales. 23. Implementar y vigilar el cumplimiento de los indicadores de Gestión de la Institución.

24. as demás que le sean asignadas por los que integran el Nivel Político y Directivo de la Institución.

Art. 33.- De las responsabilidades del Secretario Ejecutivo Provincial.- Las responsabilidades del Secretario Ejecutivo Provincial son las siguientes:

1.- Las acciones que efectuó el Secretario Ejecutivo Provincial para el desempeño de su cargo, deberán estar acordes al plan de trabajo dispuesto por el Presidente Provincial.

2.- Debe vigilar y dar el debido seguimiento para garantizar la correcta ejecución de los planes, programas y proyectos para la consecución de los objetivos de la Instancia Organizativa Territorial, así como la correcta coordinación y funcionamiento armónico de las Unidades Administrativas.

Art.34.- De la Unidad Provincial de Proyectos y de Planificación.- La presente Unidad tiene como objetivo asesorar y realizar el seguimiento y evaluación de los procesos de la planificación institucional, estableciendo metodologías e instrumentos técnicos, así también, generaran modelos técnicos de gestión territoriales, participativos, cooperación interinstitucional, integrales,

equitativos y eficientes, observando las políticas parroquiales, cantonales, provinciales y nacionales en beneficio de la Instancia Organizativa Territorial y de los Gobiernos Parroquiales dentro del marco de las atribuciones, competencias y los objetivos del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Impulsara el desarrollo del manejo administrativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de Pastaza a través de la planificación, asesoría, asistencia y coordinación de la capacitación y formación; coadyuvando en el mejoramiento de la gestión institucional y al cumplimiento de sus objetivos.

Para el cumplimiento de los objetivos de esta Unidad se contará con la presencia de tres técnicos profesionales con título de tercer nivel que trabajaran en:

EL OBJETIVO GENERAL.- se apega a los objetivos generales del orgánico funcional de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA, y, para ello se identificarán los siguientes:

- a).- Profundizar y fortalecer el proceso de desconcentración y autonomía a través de las asistencias técnica especializada y coordinación directa con los organismos nacionales encargados de dirigir el proceso.
- b).- Brindar asistencia técnica a los integrantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de Pastaza que requieran, para el debido manejo técnico y administrativo.
- c).- Identificar problemas de coordinación y gestión de los Gobiernos Parroquiales con otros niveles de gobierno, definir estrategias y proponer soluciones.

Para alcanzar lo objetivo planteado, se requiere contratar a técnicos que conforme un equipo de asistencia, apoyo y seguimiento a la gestión administrativa de los Gobiernos Parroquiales de la Provincia de Pastaza, como son:

- 1.- Capacitación y asistencia técnica respecto a la Administración y Fiscalización de Contratos
- 2.- Enfoque a la contratación pública precontractual y post contractual
- 3.- Guía y asistencia en la elaboración de POAs en inversión para obra pública, y planificación presupuestaria.
- 4.- Coparticipación en la elaboración de los PDOT a nivel cantonal y provincial
- 6.- Elaboración de la Normativa que regule el control y cuidado vial parroquial
- 10.- Coordinación con instituciones del sector público para la elaboración y actualización del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial
- 14.- Apoyar en la creación y fortalecimiento de los Consejos Parroquiales de Planificación.
- 15 Apoyo para la gestión de proyectos dentro de las competencias de los GADs parroquiales (Modelo de gestión PDOT)

Art. 35.- De la Unidad de Asesoría Jurídica.- Asesorar, asistir y desarrollar un trabajo planificado y coordinado, para garantizar el estricto cumplimiento institucional de la legislación nacional y la normativa vigente, asesorar para definir procedimientos administrativos internos y externos, patrocinio judicial y extrajudicial de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA, y, asesoría legal integral para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de Pastaza, acorde con la misión institucional.

Será parte de la Unidad de Asesoría Jurídica los siguientes:

- Asesor Jurídico Provincial, con título profesional de abogado.

Art. 36.- De las funciones del Asesor Jurídico.- Las funciones del Asesor Jurídico son:

1. Asesorar y vigilar la legalidad de los Actos Administrativos y legales de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA.
2. Asesorar y Asistir en materia legal a los Gobiernos Parroquiales de la Provincia de Pastaza.
3. Emitir Informes y dictámenes de carácter jurídico.
4. Elaborar y revisar proyectos de ordenanzas, reglamentos y resoluciones y sus reformas para ser presentados al Concejo Municipal y Consejo Provincial.
5. Remitir la documentación correspondiente al señor Presidente, en lo que respecta a la creación o modificación de normativas internas.
6. Analizar y preparar proyectos de absoluciones de las consultas formuladas los Gobiernos Parroquiales de la Provincia de Pastaza.
7. Revisar los proyectos de Convenios interinstitucionales que suscriba la entidad y de los Gobiernos Parroquiales de la Provincia de Pastaza.
8. Mantener un archivo codificado de leyes, reglamentos, resoluciones y disposiciones y disposiciones que regulen las actividades propias de la función.
10. Asistir, asesorar y absolver consultas sobre la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y demás normativas en lo que respecta a contratación pública, solicitados por los Gobiernos Parroquiales de la Provincia de Pastaza.
11. Patrocinar y sustanciar los juicios y procedimientos administrativos, constitucionales, civiles, laborales, penales, de tránsito y contencioso administrativo en los que intervenga la entidad como actor, demandado o en los que está inmerso el interés de la Institución.

Art. 37.- De las responsabilidades del Asesor Jurídico.- Son responsabilidades del Asesor Jurídico las siguientes:

- 1.- Dar seguridad jurídica a las actuaciones del representante legal de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA.
- 2.- Dar seguridad jurídica a las resoluciones que tome la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA y la Asamblea Provincial.
- 3.- Vigilar y asesorar con la correcta aplicación de las normas constitucionales y legales a los Gobiernos Parroquiales de Pastaza.

Parágrafo III NIVEL DE APOYO

Art. 38.- Del Nivel de Apoyo.- Este nivel es el encargado de proporcionar asesoría o asistencia técnica específica, para la toma de decisiones y la solución de problemas organizacionales, este nivel se encuentra integrado por:

- 1.- Unidad Provincial Administrativa y Financiera.
 - 1.1.- Tesorería
 - 1.2.- Contabilidad
 - 1.3.- Control de Bienes
 - 1.4.- Compras Públicas

1.5.- Talento Humano

1.6.- Secretaria/o

1.7.- Chofer

2.- Unidad Provincial de Enlace Ciudadano Territorial.

2.1.- Técnico de Coordinación Territorial y Enlace Ciudadano.

Art. 39.- De la Unidad Administrativa y Financiera.- Tiene como objetivo administrar y facilitar la gestión del desarrollo institucional, recursos financieros, tecnologías, Control de bienes y compras públicas, generando metodologías e instrumentos que garanticen la provisión de los recursos para una administración efectiva y relevante.

Dirige el correcto manejo de los recursos financieros de la institución con eficiencia y transparencia, para garantizar una gestión de calidad para un servicio y asistencia especializada para la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA y los Gobiernos Parroquiales de Pastaza. Articula su funcionamiento de manera directa con Tesorería, Contabilidad, Talento Humano, en cuanto se refiere al manejo de nómina (remuneración) del personal institucional.

Integran la Unidad Administrativa Financiera, los siguientes puestos:

1.- Tesorero

2.- Contador y Control de Bienes

3.- Técnico Talento Humano

4.- Técnico Compras Públicas

5.- Secretaria/o

6.- Chofer

Art. 40- De las Funciones y Responsabilidades del Tesorero.- Son funciones y responsabilidades del Tesorero las siguientes:

1. Mantener una cuenta TR en el Banco Central del Ecuador y una cuenta rotativa de ingresos abierta a la orden de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA en cualquier institución bancaria del país en las mismas que se registrará su firma conjuntamente con la firma del presidente institucional.

2. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades financieras y presupuestarias de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA y la Asamblea Provincial.

3. Establecer las metas, objetivos y acciones del área financiera por periodos anuales conforme el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Anual, evaluarlos periódicamente y aplicar los correctivos necesarios para alcanzar los objetivos fijados.

4. Elaborar conjuntamente con el Presidente la proforma presupuestaria observando lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas; y, lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

5. Aplicar lo que establece la Constitución de la República, la Ley, resoluciones, reglamentos y normativas de los Organismos de Control, en cuanto se refiere al manejo financiero de los recursos públicos.

6. Determinar las labores financieras con las demás unidades administrativas de la institución y con los organismos de los sectores público y privados para el cabal cumplimiento de sus funciones.
7. Elaborar de la nómina del personal institucional, previo informe favorable del Secretario Ejecutivo Provincial y el responsable de Talento Humano.
8. Custodiar de todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la instancia organizativa.
9. Analizar y presentar los informes financieros de forma oportuna.
10. Vigilar la ejecución contable del presupuesto y observar todo acto, contrato o registro contable que no se encuentre conforme a las normas legales y a la técnica contable.
11. Recibir y custodiar los valores, papeles fiduciarios, documentos de inversión, documentos en garantías y otros, e informar de su manejo
12. Administrar y monitorear que la programación, formulación, ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de gasto corriente y de inversión institucional, se desarrolle con eficiencia, eficacia y efectividad.
13. Efectuar pagos previa autorización expresa de la autoridad competente.
14. Asesorar a las autoridades parroquiales para la toma de decisiones en materia financiera y contable, en función de la legislación pública vigente para la atención de las necesidades institucionales.
15. Emitir las respectivas órdenes de movilización, previa autorización del Presidente.
16. Desempeñar las funciones que le sean delegadas por el Presidente Provincial.
17. Reportar las órdenes de pago que encontrare ilegales o contrarias a las disposiciones reglamentarias o presupuestarias.
18. Las demás que le sean asignadas por los que integran el Nivel Político y Directivo de la Institución.

RESPONSABILIDADES:

- 1.- Garantizar la administración eficiente de los recursos financieros y patrimonio de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada (CONAGOPARE-PASTAZA).
- 2.- Salvaguardar el manejo contable y financiero de la institución, mediante controles periódicos de las acciones ejecutadas por quienes estén bajo su cargo.

Art. 41.- De las Funciones y Responsabilidades del Contador y Control de Bienes.- Son funciones y responsabilidades del Contador y Control de Bienes las Siguietes:

1. Mantener actualizado un sistema único de contabilidad gubernamental, que integre las operaciones patrimoniales, presupuestarias y de costos para asegurar la producción de información financiera completa, confiable y oportuna, que permita la rendición de cuentas, toma de decisiones, control y adopción de medidas correctivas.
2. Elaborar los Estados Financieros y anexos, y presentar de forma periódica.
3. Llevar el correcto registro de comprobantes de pago y retención que genere la institución.
4. Realizar el control previo y mantener actualizados los registros contables de las operaciones que realiza la institución, de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados y la normativa vigente.
5. Cumplir con las obligaciones tributarias de la institución.
6. Elaborar el Plan Anual de Seguros.
7. Tramitar ante la compañías de Seguros, la debida reposición de los bien asegurados.
8. Archivar y asistirá en la elaboración de Actas de baja de bienes de larga duración, la cual será elaborada conjuntamente con la Comisión Designada y la asesoría del Asesor Jurídico.
9. Informe de ejecución del plan de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.
10. Inventario anual de bienes muebles.

11. Vigilar el buen uso de los bienes de la institución.
12. Elaboración de Acta de entrega recepción de bienes muebles a los servidores entrantes y salientes de la Instancia Organizativa Territorial del Azuay.
13. Informe del estado de bienes muebles y la respectiva custodia.
14. Las demás que le sean asignadas por los que integran el Nivel Político y Directivo de la Institución.

RESPONSABILIDADES:

1.- Garantizar el correcto funcionamiento del Sistema Contable y demás herramientas para el manejo de la información de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA, así como el debido manejo de la información contable y de los bienes de larga duración.

Art. 42.- De las Funciones y responsabilidades del Técnico de Talento Humano.- Talento Humano tiene como objetivo administrar y seguir la gestión del talento humano, bienestar laboral y calidad de los servicios de las Unidades Administrativas de la institución.

Las funciones del Técnico de Talento Humano serán:

1. Cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica de Servicio Público su Reglamento y las regulaciones internas.
2. Asesoría a los Gobiernos Parroquiales de Pastaza, sobre materia de Talento Humano y materia contractual.
- 3.- Implementar un sistema de evaluación del desempeño a partir de los lineamientos normativos y técnicos existentes.
- 4.- Dar el debido seguimiento para el proceso de reclutamiento de personal de carrera del servicio público.
5. Administrar el sistema de información de talento humano de acuerdo con los procedimientos establecidos y las necesidades de la entidad.
6. Elaboración y actualización de proyectos de Orgánico Funcional, Normativa Interna, Manuales, e Instrumentos Técnicos y Legales para el manejo adecuado y eficiente de la gestión de talento humano.
7. Elaboración del Plan de Capacitación institucional y la Programación Vacacional.
8. Resolver situaciones administrativas y legales de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas institucionales.
9. Control y monitoreo de la gestión del talento humano según procedimientos y metas establecidas y de ser necesario realizar mejoras en la misma de acuerdo con los resultados del seguimiento y los parámetros institucionales.
9. Aplicar el régimen Disciplinario y el seguimiento a los procesos de Sumarios administrativos interno.
10. Verificar la documentación del personal seleccionado de acuerdo con la normatividad vigente, previo a su contratación.
11. Elaboración de contratos y/o acción de personal, de los servidores o servidoras de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA seleccionados.
12. Desempeñar las funciones que le sean delegadas por el Presidente Provincial.
13. Las demás que le sean asignadas por los que integran el Nivel Político y Directivo de la Institución.

RESPONSABILIDAD:

- 1.- Administración adecuada de la Gestión de Talento Humano de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA.

- 2.- Prevención de controversias y conflictos contractuales del personal administrativo.
- 3.- Solución de requerimientos institucionales, respecto al manejo de Talento Humano.

Art. 43.- De las funciones y Responsabilidades del Técnico de Compras Públicas.- Son funciones del Técnico de Compras Públicas, las siguientes:

1. Coordinar con la unidad correspondiente las adquisiciones de bienes muebles, equipos, suministros y materiales, obras y servicios de respetando las normas y disposiciones legales vigentes para el efecto;
2. Elaborar el plan anual de compras (PAC) de bienes muebles, suministros y materiales y servicios, en coordinación con las diferentes unidades;
3. Preparar y tramitar las solicitudes de compras de las diferentes unidades de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada (CONAGOPARE-PASTAZA), en concordancia con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Codificación de la resoluciones del SERCOP a través del Portal de Compras Públicas;
4. Efectuar verificaciones físicas periódicas de las existencias en bodegas e informar sobre las novedades detectadas a la responsable de la Unidad Administrativa y Financiera;
5. Tramitar las solicitudes de pedidos de suministros, materiales y bienes muebles, en forma ágil y oportuna;
6. Coordinar con la Servidora Responsable de la Unidad Administrativa y Financiera la entrega de las órdenes de entrega de combustible para los vehículos institucionales y presentar los informes mensuales al Presidente y responsable de la Unidad Administrativa y Financiera.
7. Recibir e ingresar, previo chequeo de calidad y cantidad, características y otros requisitos, de todas las adquisiciones de suministros, materiales, bienes muebles y equipos, y almacenarlos con las debidas seguridades; y,
8. Las demás que le asignare la directora o director.

Art. 44.- De las funciones y Responsabilidades de la Secretaria.- Son funciones y responsabilidades de la Secretaria las siguientes:

1. Asistir exclusivamente al Presidente de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA.
2. Manejo de la agenda presidencial e institucional.
3. Facilitar y Colaborar a las diferentes unidades administrativas, para el fácil desarrollo de sus actividades.
4. Mantener un registro de los procesos de asesoría y asistencia a los Gobiernos Parroquiales de Pastaza.
6. Apoyar en la elaboración de inventarios de existencias.
7. Redactar y entregar los oficios emitidos por la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA.
10. Manejo del archivo general.
11. Manejo del correo electrónico que mantenga la Instancia Organizativa Territorial y la respectiva comunicación de los mismos.
12. Atender al público que solicita información dando la orientación requerida.
13. Entrega y recepción de la correspondencia y mensajes dirigidos al personal y miembros de los Gobiernos Parroquiales.
14. Las demás que le sean asignadas por los que integran el Nivel Político y Directivo de la Institución.

RESPONSABILIDADES:

1.- Cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas y garantizar el seguimiento de las actividades y programas de la institución.

Art. 45.- De las Funciones y Responsabilidades del Chofer.- Son funciones y responsabilidades del Chofer las siguientes:

1. Cuidar, proteger y mantener de manera preventiva, periódica y programada los vehículos de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA.
2. Mantener en orden cronológica las hojas de ruta y movilización de los vehículos.
3. Conducir de forma responsable los vehículos para el traslado de los servidores y el ejecutivo para realizar actividades estrictamente institucionales.
4. Coordinar con el área financiera y el responsable de la movilización sobre novedades presentadas en los vehículos de la institución.
5. Será el responsable de la custodia del vehículo durante el tiempo que dure la comisión. Las llaves del automotor permanecerán en su poder.
- 6.- Deberá revisar diariamente el vehículo asignado, observando los niveles de fluidos, presión y estado de neumáticos, así como los accesorios y el aseo interior y exterior del vehículo. Para atender el cambio de fluidos, aceites o lubricantes, o de repuestos, se utilizarán formularios específicos elaborados por la misma entidad.
- 7.- Será el responsable de informar cuando sufra un percance con el vehículo oficial de manera inmediata al responsable de la unidad de transportes en el formulario proporcionado por la compañía de seguros, determinando clara y expresamente las circunstancias del hecho, adjuntando el parte policial extendido por autoridad competente, cuando así corresponda.
- 8.- Mantener en vigencia la documentación legal de los vehículos, así como la licencia de conducir.
6. Será responsable por daños causados por negligencia en el uso del vehículo.

RESPONSABILIDAD: Cumplir a cabalidad con el buen manejo del vehículo y el bienestar de los servidores públicos y trabajadores que traslade.

Art. 46.- De la Unidad Provincial de Enlace Ciudadano Territorial.- Unidad Provincial de Enlace Ciudadano Territorial tiene como finalidad fomentar el diseño y ejecución de programas mediante un trabajo planificado para generar las condiciones necesarias para el efectivo goce de los derechos de participación de los ciudadanos en los sectores rurales, además la asesoría y capacitación a través de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA a las personas ubicadas y asentadas en el territorio de los GADs Parroquiales de Pastaza.

Será parte de la Unidad Provincial de Enlace Ciudadano Territorial los siguientes:

- Técnico de Coordinación Territorial y Enlace Ciudadano.

Art. 47.- De las Funciones y Responsabilidades del Técnico de Coordinación Territorial y Enlace Ciudadano.- Las Funciones del Técnico de Coordinación Territorial y Enlace Ciudadano son las siguientes:

- 1.- Coordinar y brindar la asesoría a los GADs parroquiales la ejecución de programas y proyectos de desarrollo local.

- 2.- Brindar el asesoramiento y capacitación a los GADs Parroquiales a fin de orientar con los procedimientos para la identificación, priorización y atención de necesidades y derechos de los sectores rurales incluidos los pueblos y nacionalidades.
- 3.- Coordinar con los GADs Parroquiales la activación de mecanismos de participación ciudadana y de control social para la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos mediante las instancias de participación ciudadana.
- 4.- Brindar la asesoría y capacitación según requerimientos de los GADs Parroquiales sobre la articulación del proceso de construcción y socialización del presupuesto participativo.
- 5.- Coordinar y articular con los GADs Parroquiales el proceso de formación ciudadana en temas de participación ciudadana y control social con efectiva comprensión de competencias y funciones de los GADs Parroquiales.
- 6.- Asesorar a los GADs Parroquiales Rurales los procedimientos correspondientes a la rendición de cuentas en sus diferentes fases, garantizando la participación ciudadana, observación y fiscalización ciudadana.

RESPONSABILIDAD.- 1.- Cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas y garantizar la correcta aplicación de las normas constitucionales y legales con la finalidad de fortalecer el proceso de participación ciudadana.

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- Los servidores públicos de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA tiene la obligación de sujetarse a la jerarquía establecida en la estructura orgánica, así como al cumplimiento de las normas, atribuciones, responsabilidades u servicios determinados en el presente Reglamento, su inobservancia será sancionada de conformidad a la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento y a las normativas internas emitidas con las leyes y reglamentos vigentes.

SEGUNDA.- Los servidores del Nivel Asesor y Nivel Apoyo prestarán su colaboración para actuar como instructores o capacitadores de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA en beneficio de los Gobiernos Parroquiales Rurales de Pastaza, cuando sean requeridos y autorizados por el Presidente.

TERCERA.- Encárguese al Secretario Ejecutivo Provincial en coordinación con la unidad Administrativa y Financiera la ejecución de las respectivas acciones para la implementación del presente Reglamento Orgánico Funcional.

CUARTA.- Para la aplicación del presente Reglamento Orgánico Funcional téngase en cuenta como tal los siguientes conceptos. **Presidente.-** Es la persona elegida de manera democrática por la Asamblea Provincial. **Servidor Público.-** Todas la personas que en cualquier forma o a cualquier título trabaje, presente servicio o ejerza un puesto o cargo, función dentro de la Instancia Organizativa Territorial. **Asesor.-** Servidor Público que por su funcionamiento y responsabilidad se atribuye a un nivel jerárquico dentro de la Instancia Organizativa Territorial. **Obrero.-** Todas la personas que en cualquier forma o cualquier título trabajen, bajo el régimen del Código de Trabajo.

DISPOSICION FINAL.-

El Presente Reglamento Orgánico Funcional entrará en vigencia a partir de su aprobación y sanción, y, de conformidad con lo que establece el Art. 324 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ejecútese y promúlguese la presente Reglamento Orgánico Funcional.

Dado y firmado en la sala de sesiones de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA, a los dos días del mes de diciembre del dos mil veintiuno.

SANCION.- De conformidad con el COOTAD y el Estatuto, del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador aprobado el 26 de octubre del 2020 el Señor Tec. Ramiro Guadalupe Loayza, Presidente de Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial CONAGOPARE-PASTAZA APRUEBA Y SANCIONA el texto de la presente normativa y dispone su publicación y ejecución.

**TEC. RAMIRO GUADALUPE LOAYZA
PRESIDENTE DE LA INSTANCIA ORGANIZATIVA TERRITORIAL
DESCONCENTRADA PROVINCIAL CONAGOPARE PASTAZA**

CERTIFICACIÓN.- La suscrita Secretaria Tesorera de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada CONAGOPARE PASTAZA, Lcda. Gladis Eulalia Japón Puglla certifica que el presente reglamento fue presentado, analizado y aprobado en fecha dos de diciembre del año dos mil veintiuno. Lo Certifico.-

**Lcda. Gladis Eulalia Japón Puglla
SECRETARIA TESORERA DE LA INSTANCIA ORGANIZATIVA
TERRITORIAL DESCONCENTRADA CONAGOPARE PASTAZA**